

BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA POSTULACIÓN A LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR DEL PILOTO DE MEDICIÓN Y VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LEÑA PARA PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS QUE SE DEDIQUEN A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LEÑA EN LAS COMUNAS DE CHILLÁN, CHILLÁN VIEJO, TEMUCO, PADRE LAS CASAS Y VALDIVIA.

Santiago, 05 de diciembre de 2019


SJW/ABM/CAM/RRH/AGF

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

Los Biocombustibles Sólidos (la leña y sus derivados) constituyen la segunda fuente de energía más importante después del petróleo en la matriz energética del país. Su penetración alcanza a 1.721.032 hogares a nivel nacional; localizándose un 93% de ellos, en la zona centro sur.

El mercado de la leña es altamente informal y atomizado, conformado en gran parte por medianos y pequeños productores y comerciantes, quienes ofrecen distintos formatos de venta y comercializan leña sin estándares de calidad.

Lamentablemente esta costumbre tan arraigada, es un factor responsable de los preocupantes índices de contaminación que presentan las ciudades del centro y sur de Chile, esto como consecuencia del alto consumo de leña sin estándares de calidad (principalmente por el alto contenido de humedad que se consume), agravadas por la combustión en ineficientes equipos de calefacción (salamandras, cocinas y chimeneas, entre otros), el uso incorrecto por parte de los usuarios (cierre de tirajes y falta de limpieza) y las escasas condiciones de aislación térmica de las viviendas.

1.1. Antecedentes de la convocatoria

El Ministerio de Energía se encuentra en proceso de elaboración de la regulación de los Biocombustibles Sólidos, la cual permitirá definir y controlar las características técnicas y de calidad, que haga de estos, un combustible con reglas claras que permita la modernización de su uso, y de la producción y comercialización que es ampliamente utilizada en Chile y el mundo entero; de modo que aumente su eficiencia y su utilización no constituya un peligro para las personas a través de su impacto sobre el Medio Ambiente.

Por lo anterior, es que el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia), al estar conscientes de los desafíos que implica esta regulación y las diferentes realidades que existen en la producción de leña en el centro sur del país, se plantea realizar una medición en terreno de distintos parámetros de calidad abarcando la mayor variedad de personas naturales o jurídicas que se encuentren realizando el proceso completo de producción de leña y que comercialicen su producto en las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Temuco, Padre las Casas y Valdivia. Se busca identificar barreras técnicas, financieras y de gestión en aplicar parámetros de calidad en terreno en productores y comerciantes de distinto tamaño.

Para el cumplimiento de los objetivos anteriores se determinó realizar el piloto en las comunas mencionadas en el párrafo anterior, ya que abarcan los distintos climas del centro sur de Chile y son ciudades que se encuentran declaradas zonas saturadas por Material Particulado 2,5.

2. DE LA CONVOCATORIA

Se realizó una primera convocatoria, publicada el 19 de agosto de 2019, para participar del "Piloto de medición y verificación de estándares de calidad de la leña para personas naturales o personas jurídicas que se dediquen a la producción y comercialización de leña en las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Temuco, Padre Las Casas, Valdivia y Osorno en las regiones de Ñuble, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos". Se mantuvo el proceso de postulación abierto entre los días 19 de agosto y 11 de octubre de 2019, con el objetivo de contar con la participación de 40 comerciantes por cada región contemplada en la convocatoria. Una vez cerrado el proceso, se recibieron un total de 169

postulaciones. De ellas, 151 postulaciones cumplieron con los requisitos de selección, distribuyéndose de la siguiente manera; 38 en Ñuble, 35 en Araucanía, 38 en Los Ríos y 40 en Los Lagos.

Por lo anterior y al observar que solo en la región de los Lagos se completaron los cupos de participación, se realizará un segundo llamado con el objetivo de complementar la primera convocatoria de manera de alcanzar un total de 40 comerciantes por región, en aquellas que no se completaron los cupos, como lo son en las regiones de Ñuble, Araucanía y los Ríos.

Dado lo anterior, se seleccionarán 4 comerciantes en Ñuble, 6 comerciantes en la Araucanía y 3 comerciantes en Los Ríos con la finalidad de completar 40 cupos para comerciantes de leña por región.

Por tanto, esta segunda convocatoria tiene como objetivo realizar un llamado público a personas naturales o jurídicas que comercialicen leña en las comunas de Chillán, Chillán viejo, Temuco, Padre las Casas y Valdivia, los cuales deben tener sus instalaciones en alguna de las comunas de las regiones del Ñuble, Araucanía y Los Ríos que se señalan en el **Anexo N°2** que realicen el proceso de producción o procesamiento de leña y que quieran participar del piloto de medición y verificación de parámetros de calidad, tales como el contenido de humedad, las dimensiones y especies utilizadas entre otros, con el objetivo de determinar los costos reales de aplicar los parámetros de calidad en terreno, identificar las brechas para alcanzarlos y las mejores formas de aplicarlos en una variedad de personas naturales o jurídicas por un periodo de hasta 12 meses desde que se notifique a los participantes, que han sido seleccionados para participar en el proceso.

El mecanismo de postulación de esta convocatoria será mediante ventanilla abierta, lo que significa que a medida que van ingresando las postulaciones se irán evaluando y seleccionando inmediatamente por región hasta completar los cupos de la convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá postular hasta la fecha de cierre y en el caso que a esa fecha ya se hubiesen seleccionado los cupos a nivel regional, se conformará una lista de espera con los demás postulantes que cumplan con los requisitos de evaluación.

La Agencia, como organismo ejecutor de las políticas del Ministerio de Energía será la institución encargada de realizar este piloto, el que será acompañado por el Ministerio de Energía.

Para lo anterior, aquellos que manifiesten su interés en ser parte de este proyecto tan importante para la aplicación de la futura regulación de los Biocombustibles sólidos, serán beneficiados con una asesoría técnica en el proceso de producción y mejoramiento de la calidad de leña, se les entregará un informe de su proceso de producción, mediciones de los parámetros que se aplicarán en este piloto, recomendación de mejoras que pueda realizar en su proceso productivo y un certificado de participación. No obstante, lo anterior, la Agencia y el Ministerio de Energía podrán disponer de la información de los procesos productivos para fines de difusión de buenas prácticas y lecciones aprendidas de este proyecto y como insumo para la elaboración de políticas públicas por parte del Ministerio de Energía. Por tanto, los interesados por el solo hecho de presentar su postulación autorizan el uso de los datos con el objeto antes señalado.

3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Aplicar parámetros de calidad de leña en instalaciones de 13 personas naturales o jurídicas que realicen el proceso de producción o procesamiento de leña y que comercialicen en las comunas de Chillán, Chillán viejo, Temuco, Padre las Casas y Valdivia los cuales, deben tener sus instalaciones, en alguna de las comunas de las regiones del Ñuble, Araucanía y Los Ríos que se señalan en el **Anexo N°2** y que realicen el proceso de producción o procesamiento de leña con el objetivo de identificar costos de aplicación de los parámetros, deficiencias y mejores métodos.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

- Pueden participar todas las personas naturales, con o sin inicio de actividades y personas jurídicas, que realicen el proceso de producción o procesamiento de leña cualquiera sea su nivel de producción y técnica, maquinaria o infraestructura empleada para estos fines y que ejerzan su actividad en las comunas de Chillán, Chillán viejo, Temuco, Padre las Casas, y Valdivia y que tengan sus instalaciones en alguna de las comunas indicadas en el **Anexo N°2**.
- No es requisito contar con el sello de certificación otorgado por el Sistema Nacional de Certificación de leña, así como tampoco quedan excluidos los



beneficiarios de programas de fomento de leña tales como el programa "leña más seca o más leña seca"

- No podrán participar de esta convocatoria aquellos comerciantes que compren leña en condición final para la venta, es decir, aquellos comerciantes que no realicen el proceso de producción o procesamiento de leña.

5. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

Las postulaciones, sus anexos y los documentos que se presenten en la convocatoria deberán venir en idioma español. Asimismo, la(s) postulación(es) que resulte(n) adjudicada(s), será(n) publicada(s) en la página web de la Agencia www.agenciase.org/convocatoria-lena

5.1. Documentación a Presentar

- Formulario de participación, **Anexo N°1**.
- Fotocopia simple o foto de la cédula de Identidad si es persona natural.
- Fotocopia simple o foto de Rol Único Tributario si es persona jurídica.

5.2. Recepción de los Antecedentes de Postulación

Se podrá postular a través de dos modalidades:

- Digital: Debe ingresar a la página web: www.agenciase.org/convocatoria-lena completar el formulario y adjuntar el anexo requerido.
- Presencial: Se debe dirigir a la Seremi de Energía de alguna de las regiones señaladas a continuación desde las 9:00 a 17:00 hrs de lunes a jueves y de 9:00 a 16:00 hrs el viernes, llevando el formulario completo y fotocopia de la cedula de identidad correspondiente. Se le entregará un comprobante de recepción con el día y la hora que presentó su postulación.
 - Seremi de Energía de Ñuble: Arauco 878, Chillán
 - Seremi de Energía de Araucanía: Claro Solar N°835; piso 10; Edificio Torre Campanario, Temuco.
 - Seremi de Energía de Los Ríos: Maipú 187, piso 4, oficina 43, Valdivia.

Aquellos postulantes que no entreguen completo el formulario o el anexo serán contactados vía correo electrónico o teléfono y tendrán 3 días hábiles para subsanar la omisión, modificándose el orden de postulación de acuerdo a la nueva la fecha de entrega de antecedentes adicionales.

Aquellos que no completaron o no hicieron reingreso de la postulación se entenderán como desistidos del proceso.

6. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

6.1. Etapas y Plazos

La presente convocatoria se realizará por modalidad ventanilla abierta, hasta el 31 de diciembre del 2019.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases, como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos.

Todas las etapas y plazos se encontrarán publicados en el sitio web www.agenciase.org/convocatoria-lena

6.2. Llamado y Difusión de la Convocatoria

La convocatoria se difundirá a través del sitio web de la Agencia www.agenciase.org/convocatoria-lena. Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que se le otorgue, una vez publicado el llamado.

6.3. Recepción de Consultas y Respuestas

Toda consulta respecto a la convocatoria deberá ser enviada al correo electrónico biocombustibles@agenciase.org y será respondida por la misma vía; además, se podrán realizar consultas telefónicas a través de los siguientes números: 975797745 por último se podrá acudir directamente a las oficinas de la Seremi de Energía correspondiente, en las siguientes direcciones:

- Seremi de Energía de Ñuble: Arauco 878, Chillán

- Seremi de Energía de Araucanía: Claro Solar N°835; piso 10; Edificio Torre Campanario, Temuco.
- Seremi de Energía de Los Ríos: Maipú 187, piso 4, oficina 43, Valdivia.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las personas naturales o jurídicas que hayan ingresado todos los documentos requeridos serán registrados por región según orden de ingreso de sus postulaciones y de acuerdo a las categorías de postulantes y rango de producción, tal y como se señala a continuación, para las regiones de Ñuble, Araucanía y Los Ríos:

Categorías de postulantes:

1. Personas naturales o jurídicas que cuenten con el sello de certificación por el Sistema Nacional de Certificación de Leña u otro.
2. Personas naturales o jurídicas que han sido beneficiados por algún programa de fomento como por ejemplo el programa "leña más seca o más leña seca".
3. Personas naturales o jurídicas sin distinción (pueden ser con o sin iniciación de actividades)

Rango de producción:

- 100-500 m³st
- 501-1000 m³st
- Mayor a 1000 m³st

8. SELECCIÓN

Las personas naturales o jurídicas que hayan ingresado todos los documentos requeridos serán registrados por región según orden de ingreso de sus postulaciones.

La selección será realizada por la Agencia en forma separada por cada región, verificando que los participantes cumplan con los criterios de selección los que serán evaluados por orden de ingreso, seleccionando a las primeras 4 personas naturales o jurídicas para Ñuble, 6 personas naturales o jurídicas para la



16 RESMAS = 1 Árbol



Araucanía y 3 personas naturales o jurídicas para la Región de Los Ríos, disponiéndose de un total de 13 cupos para personas jurídicas o naturales en las tres regiones.

No obstante lo anterior, si existiesen más postulantes de los cupos otorgados por región, los demás pasarán a una lista de espera que se elaborará también por orden de ingreso de la postulación y que al producirse desestimientos, renuncias o no contactos podrán ser seleccionados para participar del proceso sin importar si son seleccionados en la primera o segunda convocatoria.

Una vez evaluado(s) y seleccionado(s) el(los) postulante(s) a medida que vayan ingresando, la Agencia, emitirá una Acta de Selección correspondiente, con el(los) listado(s) de quienes resultaron seleccionados por región. Dicha Acta de Selección será publicada en la página web www.agenciase.org/convocatoria-lena y se procederá a contactar vía telefónica a cada uno de los seleccionados para indicarle el nombre del profesional que realizará las mediciones, con quien debe agendar la primera visita.

En la primera visita, el seleccionado deberá firmar una declaración de aceptación, autorizando a los profesionales que designe la Agencia a establecer un plan de monitoreo según el diagnóstico que se efectuará de su proceso productivo y nivel de producción, por todo el tiempo que dure el piloto y demás permisos que fuesen necesarios para la correcta ejecución del piloto.

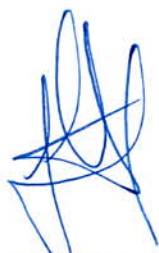
Si alguno de los seleccionados, desiste de participar del proceso -posteriormente a su selección-, este podrá ser reemplazado, por el siguiente postulante de la lista de espera, que cumpla los requisitos necesarios para ocupar ese cupo.

Si durante la ejecución del piloto, el seleccionado desiste de participar del proceso, deberá firmar una carta de renuncia, en el caso de negarse a firmar dicha carta el profesional en terreno levantará un acta que será válida para eliminar a dicho postulante del proceso. Lo anterior aplica también para el caso que el profesional en terreno no logre contactar al postulante en 3 ocasiones por teléfono o correo electrónico o en una visita a sus instalaciones.

La Agencia se reserva el derecho de requerir documentación técnica complementaria o incompleta.

9. PERSONERÍAS

Las personerías de don **Fernando Alvear Artaza** y de don **Ignacio Santelices Ruíz** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, constan de escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2018, otorgada en la notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



FERNANDO ALVEAR ARTAZA
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



Anexo N°1 FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

Datos Persona Natural

Nombre:

RUT:

Correo electrónico:

Teléfono:

Datos Persona Jurídica

Razón Social:

Rut Persona Jurídica:

Representante Legal:

Rut representante Legal:

Correo electrónico:

Teléfono:

Lugar donde realiza el proceso de producción de leña:

Región:

Comuna:

Dirección:

Si comercializa la leña en la ciudad declarada saturada de su región, marque con una X la o las ciudades en donde comercializa la leña:

Chillán	
Chillan viejo	
Temuco	
Padre las Casas	
Valdivia	

Categoría de postulante, marque con una X el o los tipos que presenta:

Personas naturales o jurídicas que cuenta con el sello de certificación por el Sistema Nacional de Certificación de Leña.	
Personas naturales o jurídicas que ha sido beneficiados por algún programa de fomento como por ejemplo el programa "leña más seca o más leña seca"	
Personas naturales o jurídicas sin distinción (pueden ser con o sin iniciación de actividades)	

Volumen de producción de la temporada anterior (indicar).

Cantidad:

Unidad de producción:

Marque con una X el o los procesos que realiza:

Obtención de leña	
Corte	
Trozado	
Picado	
Apilado	

Apilado al aire libre	
Apilado bajo techo o con protección	
Secado artificial	
Acopio al aire libre	
Acopio Bajo techo	

Autorizo a la Agencia de Sostenibilidad Energética a difundir las experiencias del proyecto realizada en mis instalaciones:

Si	☐
No	☐

En caso de resultar seleccionado, me comprometo a firmar la declaración de aceptación, a la que se refiere el punto 6 de las presentes Bases.

Si	☐
No	☐

NO COMPLETAR POR PARTE DEL POSTULANTE- DATOS DE RECEPCIÓN

FECHA: _____ HORA: _____

NOMBRE DE QUIEN RECEPCIONA: _____

FIRMA: _____



Anexo N°2
Comunas consideradas en la convocatoria
(comunas donde se ubican las instalaciones)

Región	Comunas
Ñuble	Coihueco San Nicolás Pinto Bulnes Chillán Viejo Chillán Yungay
Araucanía	Curacautín Loncoche Villarica Teodoro Schmidt Victoria Cunco Carahue Galvarino Lautaro Perquenco Gorbea Vilcún Nueva Imperial Pitrufquén Cholchol Freire Padre Las Casas Temuco
Los Ríos	Futrono La Unión Río Bueno Lanco Corral Máfil Mariquina Paillaco Los Lagos Valdivia